



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

Medellín (Ant.), octubre cinco de dos mil veintitrés

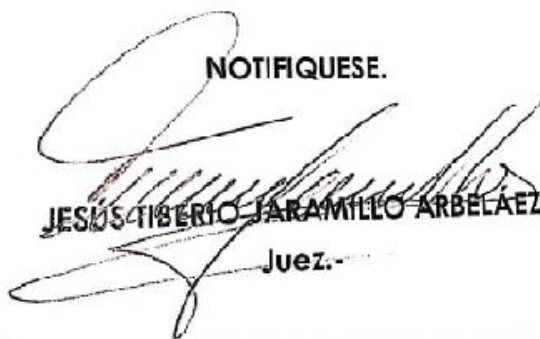
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00679** 00

En atención al memorial allegado el día 11 de julio de 2023, por el apoderado de la parte ejecutante, en el que acreditó que la dirección de correo electrónico informada a este despacho se extrajo del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, consistente en el Certificado de Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño **DISAYPRO DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A.S.**, se agrega el escrito, del día 8 de agosto de 2023, que da cuenta del envío de la notificación personal con la providencia a notificar, del libelo de la demanda y sus anexos, en la que se observa como fecha del envío del día 8 de agosto de 2023, mismo que fue remitido a la dirección electrónica del señor **JORGE HERNAN RIVERA LOAIZA**.

En consecuencia, se tiene por no contestada la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se procederá a tomar la decisión pertinente.

**NOTIFIQUESE.**

  
**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**  
Juez.-